

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE DAULE EL JUEVES VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO

OooooOooooOoooo

En la ciudad de Daule, a los veintitres días del mes de enero de dos mil veinticinco a las nueve horas, tres minutos se reúnen en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, previa convocatoria del Doctor Wilson Cañizares Villamar, Alcalde del Cantón y con su presencia los siguientes señores: ANCHUNDIA TELLO JORGE, BRIONES HERRERA JORGE, CASTRO LEÓN VÍCTOR, HERRERA GARCIA MARIANA, HINOJOSA CHÓEZ LINA, NARANJO FAJARDO GEOVANNA, PARIS MORENO LAVAYEN TOMAS, TOMALÁ NAVARRETE PEDRO, Y VILLEGAS RUIZ LEYDA CONCEJALES PRINCIPALES DEL CANTÓN, AB. JORGE HERNÁNDEZ JARAMILLO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL Y ABOGADA TANIA SALAZAR MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL.

**ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR.**- Buenos días señores Concejales, bienvenidos a la presente sesión de Concejo, por favor señora Secretaria constate el quórum reglamentario.

**ABOGADA TANIA SALAZAR MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL.**- Con su venia señor Alcalde pero previo a ello debo informarle que los Concejales Jorge Briones Herrera y Geovanna Naranjo Fajardo, no alcanzan a llegar por eso consignan su voto a favor, en tanto que el Concejal Pedro Tomalá Navarrete, se unirá a la sesión de forma telemática.

### CONSTATAción DEL QUÓRUM

ANCHUNDIA TELLO JORGE, PRESENTE; BRIONES HERRERA JORGE, PRESENTE; CASTRO LEÓN VÍCTOR, PRESENTE; HERRERA GARCIA MARIANA, PRESENTE; HINOJOSA CHÓEZ LINA, PRESENTE; NARANJO FAJARDO GEOVANNA, PRESENTE; PARIS MORENO LAVAYEN TOMAS, PRESENTE; TOMALÁ NAVARRETE PEDRO, PRESENTE; VILLEGAS RUIZ LEYDA, PRESENTE; ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR, PRESENTE.

**ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR.**- Continuemos con el orden del día señora Secretaria.

1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VIERNES DIECISIETE DE ENERO DE 2025.

3º AUTORIZAR LAS LEGALIZACIONES DE LOS SIGUIENTES TERRENOS:

- ARRENDAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL CONTRATO DEL SOLAR MUNICIPAL DE CÓDIGO CATASTRAL # 4-180-0-0-06,

UBICADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SEÑOR DE LOS MILAGROS, A FAVOR DE ARREAGA TORRES GISELLA DEL ROCÍO

- ARRENDAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL CONTRATO DEL SOLAR MUNICIPAL DE CÓDIGO CATASTRAL # 4-187-0-0-19, UBICADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA JUAN BAUTISTA AGUIRRE, A FAVOR DE CERCADO FRANCO FÁTIMA GUILLERMINA
- ARRENDAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL CONTRATO DEL SOLAR MUNICIPAL DE CÓDIGO CATASTRAL # 4-502-0-0-2, UBICADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA HÉROES DE TIWINZA, A FAVOR DE MOSQUERA ZAMBRANO JENIFFER MARIELA

4º AUTORIZAR LA VENTA DE BÓVEDAS Y SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE LOS SOLARES MUNICIPALES, UBICADOS EN LA PARTE FINAL DEL INTERIOR DEL CEMENTERIO GENERAL "ESPERANZA DIVINA", A FAVOR DE:

- BARZOLA BAJAÑA ANGÉLICA ROSARIO
- LEÓN TORRES ELSIE ANTONIETA
- RUIZ RUIZ BÁRBARA MARÍA

**CONCEJAL PARIS MORENO LAVAYEN TOMAS.**- Señor Alcalde, compañeros Concejales, me permito ingresar un punto más dentro el orden del día, con el siguiente contenido: conocer el proceso de enajenación a título oneroso del inmueble identificado con el código catastral # 9-3-0-0-2-1 (120834) bajo la modalidad de subasta pública y autorizar la venta la venta del bien inmueble de dominio privado con código catastral # 9-3-0-0-2-1 (120834) a favor de la Compañía CONSTRUCCIONESRIOJA S.A.S, con R.U.C. 0993396008001, conforme lo previsto en la Ordenanza que establece el procedimiento para la enajenación a título oneroso de bienes inmuebles de dominio privado de propiedad municipal publicada en la Gaceta Oficial Nro. 140, del martes 31 de diciembre de 2024; y, consecuentemente autorizar al Ejecutivo Cantonal la suscripción del instrumento público respectivo, en los términos constantes en el expediente, lo que propongo y elevo a moción. Esta moción es apoyada por Señor Jorge Anchundia Tello, Señor Víctor Castro León y Señora Mariana Herrera Garcia, Concejales del cantón.

Existiendo una moción presentada y debidamente apoyada, el Señor Alcalde dispone que por Secretaría se someta a votación lo cual se cumple con el siguiente detalle:

### VOTACIÓN

ANCHUNDIA TELLO JORGE, A FAVOR; BRIONES HERRERA JORGE, A FAVOR; CASTRO LEÓN VÍCTOR, A FAVOR; HERRERA GARCIA MARIANA, A FAVOR; HINOJOSA CHÓEZ LINA, A FAVOR; NARANJO FAJARDO GEOVANNA, A FAVOR; PARIS MORENO LAVAYEN TOMAS, PROPONENTE; TOMALÁ NAVARRETE PEDRO, A FAVOR; VILLEGAS RUIZ LEYDA, A FAVOR; ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR, A FAVOR.

Por Secretaría se da a conocer que, con diez votos a favor, se incluye un punto más dentro del orden del día.

En consecuencia, el orden del día queda establecido de la siguiente manera:

1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VIERNES DIECISIETE DE ENERO DE 2025.

3º AUTORIZAR LAS LEGALIZACIONES DE LOS SIGUIENTES TERRENOS:

- ARRENDAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL CONTRATO DEL SOLAR MUNICIPAL DE CÓDIGO CATASTRAL # 4-180-0-0-06, UBICADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SEÑOR DE LOS MILAGROS, A FAVOR DE ARREAGA TORRES GISELLA DEL ROCÍO
- ARRENDAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL CONTRATO DEL SOLAR MUNICIPAL DE CÓDIGO CATASTRAL # 4-187-0-0-19, UBICADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA JUAN BAUTISTA AGUIRRE, A FAVOR DE CERCADO FRANCO FÁTIMA GUILLERMINA
- ARRENDAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL CONTRATO DEL SOLAR MUNICIPAL DE CÓDIGO CATASTRAL # 4-502-0-0-2, UBICADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA HÉROES DE TIWINZA, A FAVOR DE MOSQUERA ZAMBRANO JENIFFER MARIELA

4º AUTORIZAR LA VENTA DE BÓVEDAS Y SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE LOS SOLARES MUNICIPALES, UBICADOS EN LA PARTE FINAL DEL INTERIOR DEL CEMENTERIO GENERAL "ESPERANZA DIVINA", A FAVOR DE:

- BARZOLA BAJAÑA ANGÉLICA ROSARIO
- LEÓN TORRES ELSIE ANTONIETA
- RUIZ RUIZ BÁRBARA MARÍA

5º CONOCER EL PROCESO DE ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL # 9-3-0-0-2-1 (120834) BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA PÚBLICA Y AUTORIZAR LA VENTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PRIVADO CON CÓDIGO CATASTRAL # 9-3-0-0-2-1 (120834) A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONESRIOJA S.A.S, CON R.U.C. 0993396008001, CONFORME LO PREVISTO EN LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NRO. 140, DEL MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2024; Y, CONSECUENTEMENTE AUTORIZAR AL EJECUTIVO CANTONAL LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO PÚBLICO RESPECTIVO, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN EL EXPEDIENTE

**CONCEJAL ANCHUNDIA TELLO JORGE.**- Señor Alcalde, compañeros Concejales propongo y elevo a moción que se apruebe el orden del día. Esta moción es apoyada por la Señor Víctor Castro León y Señora Mariana Herrera Garcia, Concejales del cantón.

Existiendo una moción presentada y debidamente apoyada, el Señor Alcalde dispone que por Secretaría se someta a votación lo cual se cumple con el siguiente detalle:

## VOTACIÓN

ANCHUNDIA TELLO JORGE, PROPONENTE; BRIONES HERRERA JORGE, A FAVOR; CASTRO LEÓN VÍCTOR, A FAVOR; HERRERA GARCIA MARIANA, A FAVOR; HINOJOSA CHÓEZ LINA, A FAVOR; NARANJO FAJARDO GEOVANNA, A FAVOR; PARIS MORENO LAVAYEN TOMAS, A FAVOR; TOMALÁ NAVARRETE PEDRO, A FAVOR; VILLEGAS RUIZ LEYDA, A FAVOR; ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR, A FAVOR.

Por Secretaría se da a conocer que el primer punto del orden del día se aprueba con diez votos a favor.

## SEGUNDO PUNTO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VIERNES DIECISIETE DE ENERO DE 2025

**CONCEJAL HERRERA GARCÍA MARIANA.**- Señor Alcalde, compañeros Concejales, propongo y elevo a moción que se apruebe el segundo punto del orden del día. Esta moción es apoyada por Señor Víctor Castro León, Concejales del Cantón.

Existiendo una moción presentada y debidamente apoyada, el Señor Alcalde dispone que por Secretaría se someta a votación lo cual se cumple con el siguiente detalle:

## VOTACIÓN

ANCHUNDIA TELLO JORGE, A FAVOR; BRIONES HERRERA JORGE, A FAVOR; CASTRO LEÓN VÍCTOR, A FAVOR; HERRERA GARCIA MARIANA, PROPONENTE; HINOJOSA CHÓEZ LINA, A FAVOR; NARANJO FAJARDO GEOVANNA, A FAVOR; PARIS MORENO LAVAYEN TOMAS, A FAVOR; TOMALÁ NAVARRETE PEDRO, A FAVOR; VILLEGAS RUIZ LEYDA, A FAVOR; ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR, A FAVOR.

Por Secretaría se da a conocer que el segundo punto del orden del día se aprueba con diez votos a favor.

## TERCER PUNTO AUTORIZAR LAS LEGALIZACIONES DE LOS SIGUIENTES TERRENOS:

- ARRENDAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL CONTRATO DEL SOLAR MUNICIPAL DE CÓDIGO CATASTRAL # 4-180-0-0-06, UBICADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SEÑOR DE LOS MILAGROS, A FAVOR DE ARREAGA TORRES GISELLA DEL ROCÍO
- ARRENDAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL CONTRATO DEL SOLAR MUNICIPAL DE CÓDIGO CATASTRAL # 4-187-0-0-0-19, UBICADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA JUAN BAUTISTA AGUIRRE, A FAVOR DE CERCADO FRANCO FÁTIMA GUILLERMINA
- ARRENDAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL CONTRATO DEL SOLAR MUNICIPAL DE CÓDIGO CATASTRAL # 4-502-0-0-0-2, UBICADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA HÉROES DE TIWINZA, A FAVOR DE MOSQUERA ZAMBRANO JENIFFER MARIELA.

**CONCEJAL CASTRO LEÓN VÍCTOR.**- Señor Alcalde, señores Concejales, propongo y elevo a moción que se apruebe el tercer punto del orden del día. Esta moción es apoyada por el Señor Jorge Anchundia Tello y Señora Mariana Herrera Garcia, Concejales del Cantón.

Existiendo una moción presentada y debidamente apoyada, el Señor Alcalde dispone que por Secretaría se someta a votación lo cual se cumple con el siguiente detalle:

#### **VOTACIÓN**

ANCHUNDIA TELLO JORGE, A FAVOR; BRIONES HERRERA JORGE, A FAVOR; CASTRO LEÓN VÍCTOR, PROPONENTE; HERRERA GARCIA MARIANA, A FAVOR; HINOJOSA CHÓEZ LINA, A FAVOR; NARANJO FAJARDO GEOVANNA, A FAVOR; PARIS MORENO LAVAYEN TOMAS, A FAVOR; TOMALÁ NAVARRETE PEDRO, A FAVOR; VILLEGAS RUIZ LEYDA, A FAVOR; ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR, A FAVOR.

Por Secretaría se da a conocer que el tercer punto del orden del día se aprueba con diez votos a favor.

**CUARTO PUNTO AUTORIZAR LA VENTA DE BÓVEDAS Y SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE LOS SOLARES MUNICIPALES, UBICADOS EN LA PARTE FINAL DEL INTERIOR DEL CEMENTERIO GENERAL "ESPERANZA DIVINA", A FAVOR DE:**

- **BARZOLA BAJAÑA ANGÉLICA ROSARIO**
- **LEÓN TORRES ELSIE ANTONIETA**
- **RUIZ RUIZ BÁRBARA MARÍA**

**CONCEJAL HERRERA GARCÍA MARIANA.**- Señor Alcalde, señores Concejales, propongo y elevo a moción que se apruebe el cuarto punto del orden del día. Esta moción es apoyada por el Señor Jorge Anchundia Tello e Ingeniero Tomas Paris Moreno Lavayen, Concejales del Cantón.

#### **VOTACIÓN**

ANCHUNDIA TELLO JORGE, A FAVOR; BRIONES HERRERA JORGE, A FAVOR; CASTRO LEÓN VÍCTOR, A FAVOR; HERRERA GARCIA MARIANA, PROPONENTE; HINOJOSA CHÓEZ LINA, A FAVOR; NARANJO FAJARDO GEOVANNA, A FAVOR; PARIS MORENO LAVAYEN TOMAS, A FAVOR; TOMALÁ NAVARRETE PEDRO, A FAVOR; VILLEGAS RUIZ LEYDA, A FAVOR; ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR, A FAVOR.

Por Secretaría se da a conocer que el cuarto punto del orden del día se aprueba con diez votos a favor.

**QUINTO PUNTO CONOCER EL PROCESO DE ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL # 9-3-0-0-2-1 (120834) BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA PÚBLICA Y AUTORIZAR LA VENTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PRIVADO CON CÓDIGO**



**CATASTRAL # 9-3-0-0-2-1 (120834) A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONESRIOJA S.A.S, CON R.U.C. 0993396008001, CONFORME LO PREVISTO EN LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NRO. 140, DEL MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2024; Y, CONSECUENTEMENTE AUTORIZAR AL EJECUTIVO CANTONAL LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO PÚBLICO RESPECTIVO, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN EL EXPEDIENTE.**

**ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR.-** Por favor me gustaría que el señor Síndico realice una explicación del tema.

**ABOGADO JORGE HERNÁNDEZ JARAMILLO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.-** Señores Concejales muy buenos días como ustedes conocen más menos un mes o dos meses que aprobamos un texto de ordenanza en donde se regulaba el procedimiento para la enajenación o venta de bienes inmuebles improductivos de la Municipalidad de Daule, cómo llegaron a propiedad del Municipio esos bienes, hay el antecedente de la declaratoria de bienes mostrencos, esos bienes a su vez hoy por hoy son de propiedad de la Municipalidad se ha cumplido el procedimiento de la ordenanza de subasta pública que es o está constituida por un informe de cinco áreas estableciendo la pertinencia de la enajenación a título oneroso mediante el mecanismo de subasta pública, está la resolución de la Máxima Autoridad Municipal, autorizando la convocatoria a la subasta pública, en el digital enviado al grupo están las convocatorias para que de manera transparente todo cuanto interesado existiere pueda ofertar, se cumplió el cronograma que está en la convocatoria para la venta de dos bienes inmuebles, respecto de un bien inmueble existieron ofertas, esas ofertas fueron aperturadas el día de ayer bajo la constatación de un notario, la oferta ganadora asciende a seiscientos setenta mil dólares, oferta que a su vez fue entregada en un cheque certificado por la totalidad del dinero y lo que corresponde según el COOTAD en la actualidad es que dado que ya se declaró ganador a uno de los oferentes en razón de su oferta corresponde proceder a la autorización por parte del Concejo para que se enajene el bien inmueble y se suscriba por parte del Alcalde la escritura de compraventa ante el notario competente, siendo así las cosas se ha llevado adelante todo el procedimiento administrativo pertinente que ha sido construido con las experiencias de otras Municipalidades como siguiendo al dedillo la reglamentación de la Contraloría General del Estado para la venta de bienes inmuebles, he de decir que tanto el texto de la ordenanza como la documentación que respalda en los aspectos, técnicos, económicos y financieros están creados con una suficiencia académica y legal adecuada y por consecuencia es procedente legalmente, técnica y económicamente en función de los informes que constan aparejados en el expediente para la autorización por parte del Concejo para la transferencia del nuevo dominio privado con código catastral # 9-3-0-0-2-1, es todo cuanto puedo decir si hay alguna pregunta.

**ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR.-** Se recuerdan que al final del año estábamos mencionando que habían unos espacios de tierra que el Municipio tenía que declarar bien mostrenco para proceder a ser patrimonio del Municipio y proceder posteriormente a la venta y al fin del año aprobamos un proyecto de ordenanza se siguió con todo ese debido proceso ayer se aperturaron los sobres frente al notario y ese dinero en cheque se depositó en el banco y una vez depositados hay que suscribir la escritura e

ingresar para que el Concejo autorice, no se hizo eso porque no se daba todo el tiempo establecido para la subasta pública, por eso ingresó este punto en esta sesión.

**CONCEJAL VILLEGAS RUIZ LEYDA.**- Y no era mejor primero hacer esto antes de subirlo como subasta.

**ABOGADO JORGE HERNÁNDEZ JARAMILLO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.**- Lo cierto es que usted puede publicar la subasta pero es incierto de que existan ofertas, es incierto de que se cumpla con los requisitos de parte de los oferentes como estamos sujetos al mercado a que alguien proponga lo lógico por lo tanto desde una perspectiva legal cuando exista una incertidumbre de la oferta presentada y que se verifique por la junta de venta de cada uno de los requisitos cumplidos y posterior a declararse como ganador entre los concursantes, si es que lo hubieren ahí evidentemente lo que corresponde es poner en conocimiento al Concejo Cantonal para llevar a la segunda fase, de aquí lo que corresponde es que el Concejo autorice para que se pueda adjudicar el bien inmueble y con ello se pueda firmar la escritura de compraventa, la respuesta a su pregunta que es una buena pregunta es que ante una situación incierta no estamos obligados a autorizar una venta, la venta recién se da cuando existe la postura en el caso de la subasta pública, porque lo que dice la ley y lo que dice nuestra ordenanza es que este tipo de casos así se pueda enajenar mediante el previo procedimiento de la subasta pública, hace dos meses aprobamos un proyecto de ordenanza y que esa ordenanza en una de sus disposiciones generales indica expresamente que una vez declarado ganador corresponde al Concejo que se autorice y que sobre ello recién se pueda adjudicar y firmar la escritura de compraventa, ¿por qué el Concejo debe autorizar?, porque el COOTAD así lo prevé, el COOTAD no te da el momento exacto en donde corresponde que el Concejo apruebe por eso es que entra esa ordenanza para regular el momento exacto y esa ordenanza que se aprobó algunos meses dice que el momento exacto es posterior a la declaratoria del ganador, es decir que esos huecos que no están claramente definidos en el COOTAD ni claramente definidos en el ordenamiento general de bienes en el sector público de la Contraloría General del Estado, en donde se indica que los bienes inmuebles de esta naturaleza que se venden por pública subasta, ni siquiera ese reglamento prevé la autorización del Concejo pero ese procedimiento si lo establece la ordenanza.

**CONCEJAL VILLEGAS RUIZ LEYDA.**- Y en el proceso de contratación se revisó que dentro en los parámetros podían ser elevados a subasta?

**ABOGADO JORGE HERNÁNDEZ JARAMILLO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.**- Por supuesto todo se ha cumplido.

**CONCEJAL VILLEGAS RUIZ LEYDA.**- Yo creo que aquí sería importante que se nos agregue documentación de que si ha habido una subasta y apertura de ofertas y tiene inclusive un ganador, nos debieron dar la información de quienes son para evitar alguna situación como que no hubo transparencia como que se está favoreciendo a algún ciudadano.

**ABOGADO JORGE HERNÁNDEZ JARAMILLO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.**- Le comento algo la transparencia es sinónimo de publicidad, cuando la Máxima Autoridad previo a los informes correspondientes bien fundamentados, conforme al procedimiento que está en la ordenanza, autorizó la venta también exigió que se publique por la prensa, en el medio legal es conocido el Diario Expreso, es el más concurrido en

publicaciones de bienes de remates, en ese medio se publicó, todos los estudios jurídicos y todas las unidades de adquisición de bienes inmuebles de las grandes empresas, porque solo las grandes empresas pueden pagar seiscientos setenta mil dólares en efectivo, han podido tener conocimientos a través de la publicación en uno de los periódicos de alcance nacional, es decir si usted considera que es necesario la transparencia usted y yo estamos pensando igual, se ha cumplido con la convocatoria publicada en el documento que le adjunto como es el escaneado de la convocatoria que usted lo puede revisar.

**CONCEJAL VILLEGAS RUIZ LEYDA.** - Y cuando es la apertura de ofertas?

**ABOGADO JORGE HERNÁNDEZ JARAMILLO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.** - Lo que pasa Concejal es que el día de ayer según cronograma para poder presentar las ofertas feneció el día de ayer a las ocho de la mañana, se dieron nueve días laborables en la práctica para que se puedan existir ofertas y lo que manda el Reglamento de la Contraloría General del Estado, es que se debe con notario público aperturar los sobres de las ofertas presentadas primero que nosotros teníamos que saber cuántas ofertas se iban a presentar y segundo que como son en sobre cerrados teníamos que abrir pero debía ser frente a un notario público y eso fue a las ocho y once de la mañana estuvieron presente el Alcalde y demás Directores competentes se aperturó el sobre, se observó que tenía una oferta y tenía aparejado el cheque que estaba certificado por el valor total de seiscientos setenta mil dólares, bajo esa premisa respetando el cronograma de la convocatoria publicada en el Expreso es que ayer se hizo esa apertura y como ya hay incertidumbre y la certeza de que hubo una oferta y esa oferta tiene el dinero correspondiente que fue entregado en cheque certificado, lo que corresponde es que nosotros lo depositemos como lo hemos hecho y con ello poder convocar al Concejo para que en este caso agregándose un punto del orden del día a la convocatoria pertinente conozca el Concejo y autorice la venta, por qué se tiene que autorizar la venta porque precisamente ya nos han pagado y si es que alguien tiene la predisposición de entregar seiscientos setenta mil dólares prácticamente en cash, obviamente lo que está esperando es suscribir la escritura de compraventa porque el tiempo es oro y de acuerdo a lo que se dijo se va a hacer un proyecto muy simpático, lo que genera más tributos a la Municipalidad, ahora cuál es el beneficio de la Municipalidad y de los dauleños va a existir recursos en caja, que no se puede utilizar el mismo hasta que no se transfiera la propiedad sin autorización de ustedes, es decir en las cuentas Municipales hay seiscientos setenta mil dólares que no se pueden utilizar para pagar las cosas que demanda el día a día la Municipalidad porque aún teniendo no hemos firmado la escritura de compraventa, cuando exista la firma de esta escritura de compraventa y su inscripción de manera legítima en la Municipalidad teniendo el dinero en la cuenta puede a su vez pagar los bienes y servicios, como planta potabilizadora, servicios sociales, entre otros, también de ahí viene la urgencia, recordemos que todas estas variables se las explicó en la presentación del proyecto de ordenanza que se aprobó hace dos meses y se les explicó caso por caso y todos por unanimidad que era viable, lo que hoy está viendo es el resultado de aquello que a todos les pareció de manera adecuada y se votó en el proyecto de ordenanza, no es algo nuevo, no es algo que salió de la noche a la mañana no es así, es algo que se ha socializado y es la ejecutoria, es algo legítimo, es un procedimiento muy adecuado, con mucha solvencia técnica, económica y legal.

**CONCEJAL VILLEGAS RUIZ LEYDA.** - Entiendo que debe ser así, porque de otro modo el Alcalde no se lo va a permitir, sino hay algo legal.



**ABOGADO JORGE HERNÁNDEZ JARAMILLO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.**- Bajo esa premisa le reitero que es legalmente procedente, económicamente procedente y técnicamente procedente y que el Concejo Cantonal autorice la enajenación a título oneroso del bien inmueble codificado con el código catastral # 9-3-0-0-2-1, que fue objeto de una pública subasta como manda la Constitución, las leyes y el Reglamento de la Contraloría General del Estado y la Ordenanza local que se emitió.

**CONCEJAL PARIS MORENO LAVAYEN TOMAS.**- Señor Alcalde, señores Concejales, habiendo cumplido con el proceso legal, financiero y técnico y habiéndolo constatado como miembro de la Comisión de Terrenos y adicional a esto teniendo pleno conocimiento que esto va a permitirle a la Municipalidad de Daule un ingreso considerable que va a ser utilizado en las obras como es característico de esta administración, propongo y elevo a moción que se apruebe el quinto punto del orden del día. Esta moción es apoyada por el Señor Víctor Castro León y Señora Mariana Herrera García, Concejales del Cantón.

Existiendo una moción presentada y debidamente apoyada, el Señor Alcalde dispone que por Secretaría se someta a votación lo cual se cumple con el siguiente detalle:

### VOTACIÓN

ANCHUNDIA TELLO JORGE, A FAVOR; BRIONES HERRERA JORGE, A FAVOR; CASTRO LEÓN VÍCTOR, A FAVOR; HERRERA GARCIA MARIANA, A FAVOR; HINOJOSA CHÓEZ LINA, A FAVOR pero si me gustaría que para otra ocasión esta documentación nos la anexen con mucha anticipación para poder revisar y conocer al respecto; NARANJO FAJARDO GEOVANNA, A FAVOR; PARIS MORENO LAVAYEN TOMAS, PROPONENTE; TOMALÁ NAVARRETE PEDRO, A FAVOR; VILLEGAS RUIZ LEYDA, como el título dice conocer, es nuestro deber conocer pero lastimosamente considero a título personal que esta no es la modalidad en que deban hacerse las cosas porque yo si hubiera preferido que primero el bien se declare mostrenco y luego tener la oportunidad que se eleve al proceso público de contratación pública, es algo que beneficia obviamente todo lo que ingrese en cuanto a capital al Municipio nos va a favorecer por las obras que se harán en beneficio de la ciudadanía, para la próxima por favor si nos deberían de pasar con mucha antelación, no creo que sea la forma de publicar así, todo hay que hacerlo con tiempo, con calma, con los respectivos análisis y fundamentos pero sin embargo vienen estas cosas al Concejo, está bien cuando son temas emergentes de un momento a otro pero creo que en esto no hay el apuro, el tema de que hay la persona que tiene el dinero discúlpeme pero si hay personas que van a participar es porque cuenta con los recursos para participar y comprar, porque esto es una compra, una vez más afianzo mi compromiso no estoy aquí para entorpecer el trabajo sino más bien para apoyar, si es algo que es un beneficio que ingresa al cantón pues muy bien, pero no considero que sea la forma de aprobar, con esto mi voto A FAVOR; ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR, A FAVOR.

Por Secretaría se da a conocer que el quinto punto del orden del día se aprueba con diez votos a favor.

Siendo las nueve horas y cincuenta y un minutos; y habiéndose agotado los puntos de la agenda se da por culminada la sesión ordinaria del jueves veintitrés de enero de dos mil veinticinco, el señor Alcalde, agradece la presencia y participación de los señores Ediles.

Dr. Wilson Cañizares Villamar  
**ALCALDE DE DAULE**

Ab. Martha Tania Salazar Martínez  
**SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**